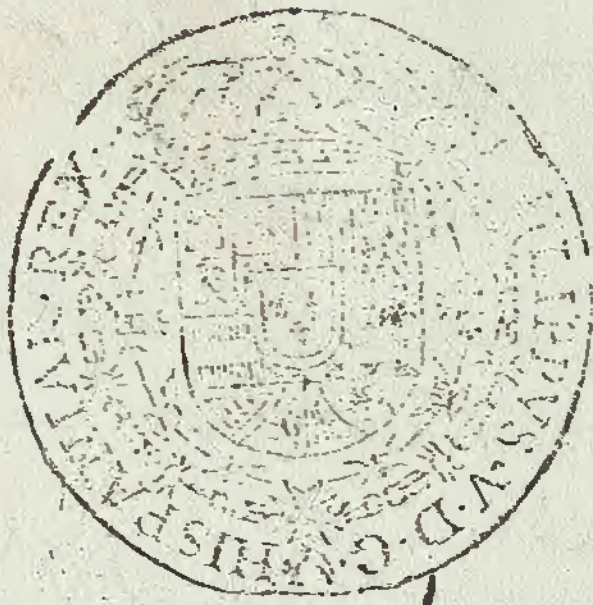




SELLO QUINTO, VESTI-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIE SETECIENTOS Y
TREINTA Y SESTE.

orden segun y como en ella se previene, y manda
así mismo lo certifique, y habiendo entrado en el
Ayuntamiento. Juan. Maiz y Laiz. Maiz Porteros
de Sala juraron por Dios y a una Cruz haver hecho
dha. dicta; y por la dha. visto y entendido el con-
tenido de dha. Carta orden: todos los Caud. Capitu-
lares que componen este Ayuntamiento. Unánimes
y conformes: Dixerón que D. Laxio Lerex Chen-
duña quien pretendiendo de desquite título de
cur. del numero desta Ciu. en lugar de Joseph
Lerex Chenduña su hermano es persona de
buena vida y costumbres de natural yánim
queto y que concurre en el susdho. la suficiencia
y avilindad que se requiere para exercer dho. oficio
y que no tiene alguna otra nulidad que le yncapa-
cite para ello; todo lo qual Dixerón dho. Es. Capitu-
lares juntos y cada uno de por sí en obedexim.
dicha Carta orden de que lo dho. es. don fee Acor-
do la dha. Desea que un tanto dte Decreto y se entere
que al E. Correo. para que sirba de su forme
En Maxon de lo pavenido y mandado por dha.
Carta orden, la que se ponga original en este Li-
bro Capitulat =

Libro de la Leva
da

Despachada

Seabuelto aver el Ledim. de Juan Maiz. Maiz
nora Mayor domo de los Laos y rentas dta Ciu.
Persona nombrada para la persegucion de los

